



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

27 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día veintisiete de febrero del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey manifestó: “Señoras Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ expresó: “Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.

Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez
 Susana Escalante Castillo
 María Elisa Ibarra Johnston
 Dalia Catalina Pérez Bulnes
 José Cástulo Salas Gutiérrez
 María de la Luz Molina Fernández
 José Óscar Mendoza Oviedo
 Luis Alberto Ramírez Almaguer
 Norma Paola Mata Esparza
 Mauricio Miguel Massa García
 Martha Isabel Cavazos Cantú
 Genaro Rodríguez Teniente
 Sandra Iveth Saucedo Guajardo
 Sergio Cavazos Martínez
 Hans Christian Carlín Balboa
 Érika Moncayo Santacruz
 Rafael Alejandro Serna Vega

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sandra Peña Mata
Eugenio Montiel Amoroso
Arturo Pezina Cruz
Gilberto Celestino Ledezma
Carlota Guadalupe Vargas Garza
Juan Carlos Holguín Aguirre
Eustacio Valero Solís
Raúl Tonche Ustanga
Asael Sepúlveda Martínez
Manuel Elizondo Salinas
Ignacio Héctor de León Canizales

retardo

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 4 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2014.
3. Punto de Acuerdo referente al nombramiento del Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.
4. Punto de Acuerdo relativo a contestar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos requerimiento.

5. Informe de Comisiones:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a) Comisión de Grupos Vulnerables:

- Dictamen referente a la suscripción de los convenios necesarios para cumplir con los objetivos para la operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 19 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la aprobación de un permiso especial a favor de NRMAL A.C. para el evento denominado "FESTIVAL CULTURAL NRMAL".

c) Comisión de Hacienda Municipal:

Dictamen referente a celebrar Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

d) Comisión de Deporte y Recreación:

- Dictamen referente a suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte INDE y el Municipio de Monterrey.

e) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil, "Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C."
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil, "Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector A. C."
- Dictamen concerniente a celebrar Contrato de Comodato de 4 bienes inmuebles municipales a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Gobierno del Estado, "Servicios de Salud Nuevo León".
- Dictamen referente a la Revocación de la Desincorporación del Dominio Público Municipal, así como la autorización para la celebración del Contrato de donación a favor de Gobierno del Estado del inmueble ubicado en la colonia Pío X.
- Dictamen referente a emitir Declaratoria de Incorporación al Dominio Público de inmueble ubicado sobre Blvd. Antonio L. Rodríguez.

f) Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la declaratoria del Recinto Oficial para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer Regiomontana Ejemplar”, edición 2014.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la sesión.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Acta número 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿tienen algún comentario? De no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 4?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: **ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014:**

Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección Jurídica del Municipio suscribir el Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de la República de Colombia.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 22 del 19 de febrero de 2014:

- La Reforma por Adición al Artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,
- Los Acuerdos del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio de Monterrey, Edición 2014

Y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Los Acuerdos relativos a la designación del Comisionado para la Transparencia Municipal.

Se notificó la designación del Comisionado para la Transparencia Municipal, a la Contraloría Municipal y al Lic. Fernando Pérez Valdés.

Se notificó a la Tesorería Municipal, la Reasignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2013.

Se notificó al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, la Conformación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se notificó a la Dirección Jurídica del Municipio suscribir un Convenio con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tiene como objeto la prestación de servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto. Así como el Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Mujeres, Nuevo León, con el objeto de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar y comunitario con justicia y equidad.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 23 del 21 de febrero de 2014, la Convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de Monterrey, Edición 2014.

Se hizo del conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección de Educación de dicha Secretaría, a fin de darle la difusión correspondiente.

Se envió al Congreso del Estado, el expediente relativo a la queja y denuncias presentadas por los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento, sobre la procedencia o no de algún procedimiento sancionador en contra del Regidor Arturo Pezina Cruz.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Como tercer punto de orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo, relativo al Nombramiento del Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Señora Secretaria le solicito que me asista en la lectura del mismo”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Con la instrucción de la ciudadana Presidenta Municipal, me voy a permitir dar lectura a los acuerdos de este Punto de Acuerdo”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **Punto de Acuerdo** de referencia:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento el **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar la Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.

II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: “En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.

III. Que en sesión ordinaria de fecha 9 de enero del 2014, el Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Local de Tutelas en la que se designó al C. Lic. Genaro Salinas Ruiz como presidente. En virtud de que presentó escrito al Cabildo de Monterrey, en el que manifiesta que por motivos personales renuncia al cargo de Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, se hace necesario el nombramiento de un nuevo integrante.

IV. Que el C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez es Licenciado en Derecho y actualmente ocupa el cargo de Jefe de Área en la Dirección de lo Familiar del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y cuenta con más de 20 años de experiencia como juez para diferentes municipios, de los cuales 6 años, laboró como Juez Duodécimo de lo Familiar; además, cursó un diplomado en Derecho Procesal Familiar y recibió una medalla al “Juzgador del Año” otorgada por el Consejo de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez como Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2014.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)”.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios vamos a proceder a la votación la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos municipales'. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

Se procede a la repartición de las boletas

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Se incorpora a la sesión, la Regidora Carlota Vargas.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les solicito a los Síndicos que me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

Una vez concluido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto al licenciado Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**".

.....
.....
**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Como cuarto punto de orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo relativo a contestar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos un Requerimiento".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Señora Secretaria le solicito que dé lectura al mismo".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Con la instrucción de la ciudadana Presidenta Municipal, me voy a permitir dar lectura a los acuerdos del presente punto de acuerdo".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **Segundo Punto de Acuerdo** de referencia:
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 05-cinco de febrero del año 2014, integrantes de este Ayuntamiento, presentaron una denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, a razón de los hechos expresados en la Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de enero del año 2014 por el Regidor Arturo Pezina Cruz, misma a la que el organismo protector de los derechos fundamentales dio respuesta el 11 de febrero del presente año, en la cual se notifica la admisión de la instancia e inicio de la investigación.
2. El pasado 14 de febrero del 2014, el Director Jurídico Municipal de Monterrey solicitó mediante escrito dirigido a la Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la aclaración del resolutivo segundo de los acuerdos citados en el oficio V.1./857/2014.
3. En respuesta la primera Visitadora General del citado organismo, mediante escrito de fecha 17 de febrero del año en curso manifestó que el informe solicitado al C. Regidor Arturo Pezina Cruz debe remitirse por conducto del Ayuntamiento, como superior jerárquico.
4. El 24 de febrero del año 2014, el Director Jurídico Municipal por instrucciones de la Secretaria del Ayuntamiento notificó instructivo al Regidor Arturo Pezina Cruz, en el cual se le solicita informe documentado en relación con la queja antes mencionada presentada por integrantes de este cuerpo colegiado, para que a su vez este mismo sea remitido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Presidenta Municipal tiene a su cargo la Representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como la de ejecutar los acuerdos y decisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que en cumplimiento a la solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el informe que rinda el Regidor Arturo Pezina Cruz, debe remitirse a dicho organismo protector de los Derechos Fundamentales por el Ayuntamiento como superior jerárquico, es por ello que, tengo a bien presentar a este Órgano Colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que una vez recibido el informe que rinda el Regidor Arturo Pezina Cruz, se turne inmediatamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS).

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes el presente Punto de Acuerdo, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios... perdón, el Regidor Arturo Pezina, adelante”.

En uso de la palabra el C. REG ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Manifestar, nada más que me voy a abstener de esta votación”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien, muy bien, Regidor. Está a consideración de ustedes el presente Punto de Acuerdo, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ARTURO PEZINA, ASÍ QUEDA ASENTADO EN ACTA**”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

En el momento de pasar al punto de **Informe de Comisiones**, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de dos asuntos... ah, perdón, de Grupos Vulnerables, es un asunto. Adelante por favor”.

A) COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ dijo: “Gracias, buenas tardes compañeros, gracias. Comisión de Grupos Vulnerables, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que esta Comisión de Grupos Vulnerables tiene agendado ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ da lectura al **Único dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis **LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CLINICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL AUTISMO**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, fracción XV, incisos a y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El autismo es un trastorno neurológico complejo, que se caracteriza por afectar la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otras personas, afectando su calidad de vida.

II. En la Ciudad de Monterrey la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) atiende en promedio a 100 casos en la actualidad y se tiene conocimiento de una demanda mucho mayor que no ha sido atendida.

III. El DIF Monterrey cuenta con un plan para atender al niño con autismo en varias fases que incluyen la construcción de una clínica especializada en el tratamiento del autismo, en donde pueda detectarse oportunamente y se brinde un tratamiento a los niños afectados.

IV. Con la construcción de la Clínica de Atención Integral del Autismo de Monterrey, se pretende inicialmente otorgar tratamiento oportuno y adecuado a más de 150 menores de edad.

V. En la actualidad no existe constancia de que haya una clínica de atención integral del servicio público en Monterrey especializada en tratar casos de autismo, asimismo el DIF en su labor de operación ha detectado 150 casos de autismo en diversos jardines de niños; lo cual hace necesario la exposición de los siguientes:

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 28, fracciones III, IV y XI del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, otorga atribuciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social; realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo e informativo, para la integración social; superación personal y de capacitación en beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables.

SEGUNDO. Que existe el interés por parte de diversas empresas con responsabilidad social, instituciones y asociaciones civiles en colaborar con el DIF Monterrey para impulsar el equipamiento y mantenimiento, de la Clínica de Atención Integral del Autismo siendo ésta la primera obra en su tipo en el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que en virtud de que el DIF no cuenta con recursos propios para sufragar los gastos del equipamiento y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo y para garantizar la continuidad del proyecto en beneficio de la comunidad se pretende la suscripción de convenios de colaboración con diversas empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas que tengan la disposición de aportar los recursos suficientes para el éxito del proyecto.

CUARTO. Que el objeto de los Convenios de Colaboración es establecer mecanismos transparentes para impulsar el equipamiento, operación y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo para brindar diagnóstico y un tratamiento oportuno a niños con autismo.

QUINTO.- Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el artículo 26, inciso a, fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

SEXTO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, tal como lo establece el numeral 58, fracción XV, incisos a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Así mismo dentro del proceso que se ha hecho desde el inicio del actual gobierno municipal, de incluir a los niños con autismo dentro de los grupos vulnerables.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los convenios de colaboración necesarios con diversas empresas con responsabilidad social, instituciones, asociaciones civiles y personas físicas teniendo una vigencia a partir de la firma de los convenios en comento hasta el 30 de octubre del 2015; con el fin de establecer mecanismos de colaboración transparentes para impulsar el equipamiento y operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo para brindar tratamiento oportuno a menores de edad de la ciudad de Monterrey, observando las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Por tratarse de un bien de dominio público el inmueble que ocupe la Clínica de Atención Integral del Autismo, no podrá ser desincorporado sino mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. El objeto de la Clínica de Atención Integral del Autismo podrá ser modificado cuando por algún motivo deje de ser útil para los fines del servicio previo estudio y dictamen elaborado por los responsables y presentado ante el Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitirá un reporte a la Comisión de Grupos Vulnerables validado por El Consejo Consultivo Municipal para Atención a Personas con Discapacidad sobre los mecanismos de colaboración entre las empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2014. COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ (SIN RÚBRICA)".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora sí, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de dos asuntos. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra".

B) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MASSA GARCÍA dijo: "Buenas tardes. Comisión de Espectáculos y Alcoholes, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Primer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. OPERADORA GIF, S.A. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2121, en la colonia Cumbres 2º Sector en Monterrey, con el número 158 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

2. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL F/00567 SONOMA con el GIRO DE CLUB SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Privada Sonoma A Núm. 5800-11, en la colonia Fracc. Club Sonoma Residencial en Monterrey, con el número 159 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

3. ROCÍO ELIZABETH CABALLERO PEÑA con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Coahuila Núm. 501, en la colonia Independencia en Monterrey, con el número 161 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez Núm. 1326 en la colonia Central en Monterrey, con el número 162 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Leandro Martínez Leza Núm. 1543 en la colonia Francisco I. Madero en Monterrey, con el número 163 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. 1501 en la colonia Terminal en Monterrey, con el número 164 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Pino Suárez Núm. 1207 Norte en la colonia Centro en Monterrey, con el número 165 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Penitenciaría Núm. 849-A en la colonia Ferrocarrilera en Monterrey, con el número 166 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Pablo A. de la Garza Núm. 2377 y 2375 en la colonia Jardines de la Moderna en Monterrey, con el número 167 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Rodrigo Gómez Núm. 1040 en la colonia Central en Monterrey, con el número 168 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
11. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Arteaga Núm. 378 Poniente en la colonia Centro en Monterrey, con el número 169 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
12. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Jordán Núm. 1498 en la colonia Mitras Centro en Monterrey, con el número 170 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
13. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Villagrán Núm. 500 en la colonia Centro en Monterrey, con el número 171 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

14. RODRIGO VILLARREAL GIJÓN con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Jesús Cantú Leal Núm. 1419, en la colonia Buenos Aires en Monterrey, con el número 174 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

15. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Michoacán Núm. 922 en la colonia Independencia en Monterrey, con el número 175 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

16. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Puerta de Hierro Núm. 1000 en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con el número 176 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

17. LYDIA ADRIANA MARTÍNEZ VENEGAS con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes Núm. 318, local 311, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con el número 185 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

18. SÚPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2001 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con el número 186 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

19. FERNANDO MARTÍNEZ TOVAR con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Camino Real Núm. 10321, en la colonia El Porvenir en Monterrey, con el número 156 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/158/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/158/2012-2015
	Solicitante: OPERADORA GIF, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento Avenida Paseo de los Leones Núm. 2121, en la colonia Cumbres 2º Sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de enero del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OGI120309DMA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura No. 6,176 ante la Notaría Pública Núm. 20
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio Núm. SEDUE 3492/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expedientes catastrales 23-127-005 y 23-127-025
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/061/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE	Mediante Oficio DI/CR/181/2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	
NOMBRE COMERCIAL	TACOS EL PATA

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/159/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/159/2012-2015
	Solicitante: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL F/00567 SONOMA
	Giro Solicitado: CLUB SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento Calle Privada Sonoma A Núm. 5800-11, en la colonia Fracc. Club Sonoma Residencial en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de enero del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FSO0805268P7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 8,478 ante la Notaría Pública Núm. 104
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3366/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 41-463-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-024/2013
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/176/2014
NOMBRE COMERCIAL	CLUB SONOMA

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/161/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/161/2012-2015
	Solicitante: ROCÍO ELIZABETH CABALLERO PEÑA
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: calle Coahuila Núm. 501, en la colonia Independencia en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de febrero de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAPR671029MZ1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3255/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 13-091-027.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/091/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/156/2013
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTOS GALINDO

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/162/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/162/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Rodrigo Gómez Núm. 1326 en la colonia Central en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1993/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	predio identificado con número de expediente catastral 27-041-012 y 27-041-020.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/110/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/164/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO MAR CARIBE

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/163/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/163/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: calle Leandro Martínez Leza Núm. 1543 en la colonia Francisco I. Madero en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2825/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 10-347-010
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/111/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/142/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO MARTÍNEZ LEZA

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/164/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/164/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: calle Vicente Guerrero Núm. 1501 en la colonia Terminal en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2848/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 06-088-009 y 06-088-010
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/103/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/161/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO MARCO POLO

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/165/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/165/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Pino Suárez Núm. 1207 Norte en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1992/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 08-190-006
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/109/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/145/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO TERMINAL METRO

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/166/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/166/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Penitenciaría Núm. 849-A en la colonia Ferrocarrilera en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2397/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 39-086-031
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/099/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/140/2013

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NOMBRE COMERCIAL	OXXO FERROCARRILERA
-------------------------	---------------------

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/167/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/167/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Pablo A. de la Garza Núm. 2377 y 2375 en la colonia Jardines de la Moderna en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2997/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 10-805-022 y 10-805-044
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/105/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/160/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO JARDINES

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/168/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/168/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Rodrigo Gómez Núm. 1040 en la colonia Central en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2780/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 27-029-016
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/102/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/147/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO RÍO SALINAS

11. Expediente SA/DIV/CTR/AM/169/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/169/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: calle Arteaga Núm. 378 Poniente en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2143/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 01-036-005
DICTAMEN FAVORABLE DE	Mediante Oficio DPC/114/14-M

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PROTECCIÓN CIVIL	
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/143/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ARTEAGA II

12. Expediente SA/DIV/CTR/AM/170/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/170/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Jordán Núm. 1498 en la colonia Mitras Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2951/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 24-060-028
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0113/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/162/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO JORDÁN

13. Expediente SA/DIV/CTR/AM/171/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/171/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Villagrán Núm.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	500 en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2823/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 03-087-016
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/107/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/159/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO TAPIA II

14. Expediente SA/DIV/CTR/AM/174/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/174/2012-2015
	Solicitante: RODRIGO VILLARREAL GIJÓN
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Jesús Cantú Leal Núm. 1419, en la colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VIGR890621M72
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3315/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	predio identificado con número de expediente catastral 15-367-021
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/97/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/183/2014
NOMBRE COMERCIAL	VILLAS FOOD MART

15. Expediente SA/DIV/CTR/AM/175/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/175/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: calle Michoacán Núm. 922 en la colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM-980701-STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2115/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 13-094-015
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/161/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/137/2013
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN MICHOACÁN Y 2 DE ABRIL

16. Expediente SA/DIV/CTR/AM/176/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/176/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Puerta de Hierro Núm. 1000 en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM-980701-STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2130/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-230-009
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/162/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/138/2013
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN ALEJANDRO DE RODAS Y PUERTA DE HIERRO

17. Expediente SA/DIV/CTR/AM/185/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/185/2012-2015
	Solicitante: LYDIA ADRIANA MARTÍNEZ VENEGAS
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Alfonso Reyes Núm. 318, local 311, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MAVL520708SQA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2563/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expedientes catastrales 32-093-005,32-093-007 y 031-093-013
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/172/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/185/2014
NOMBRE COMERCIAL	CASA CARLINA

18. Expediente SA/DIV/CTR/AM/186/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/186/2012-2015
	Solicitante SÚPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.,:
	Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO
	Domicilio del Establecimiento Avenida Paseo de los Leones Núm. 2001 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SCC120614MC1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,344 ante la Notaría Pública Núm. 01
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 549/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/40/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/189/2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NOMBRE COMERCIAL	SÚPER CENTRO COMERCIAL ROMA
-------------------------	-----------------------------

19. Expediente SA/DIV/CTR/AM/156/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/156/2012-2015
	Solicitante: FERNANDO MARTÍNEZ TOVAR
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Camino Real Núm. 10321, en la colonia El Porvenir en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MATF470415EQA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-213/2002
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-281-030
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1134/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/1462/2014
NOMBRE COMERCIAL	ROSALINDA

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/158/2014, SA/DIV/CTR/AM/159/2014, SA/DIV/CTR/AM/161/2014, SA/DIV/CTR/AM/162/2014, SA/DIV/CTR/AM/163/2014, SA/DIV/CTR/AM/164/2014, SA/DIV/CTR/AM/165/2014, SA/DIV/CTR/AM/166/2014, SA/DIV/CTR/AM/167/2014, SA/DIV/CTR/AM/168/2014, SA/DIV/CTR/AM/169/2014, SA/DIV/CTR/AM/170/2014, SA/DIV/CTR/AM/171/2014, SA/DIV/CTR/AM/174/2014, SA/DIV/CTR/AM/175/2014, SA/DIV/CTR/AM/176/2014, SA/DIV/CTR/AM/185/2014, SA/DIV/CTR/AM/186/2014 y SA/DIV/CTR/AM/156/2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. OPERADORA GIF, S.A. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2121, en la colonia Cumbres 2º Sector en Monterrey, con número de expedientes catastrales 23-127-005 y 23-127-025, asignándole el número 190/2014 de anuencia municipal.

2. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL F/00567 SONOMA con el GIRO DE CLUB SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Privada Sonoma A Núm. 5800-11, en la colonia Fracc. Club Sonoma Residencial en Monterrey, con número de expediente catastral 41-463-001, asignándole el número 191/2014 de anuencia municipal.

3. ROCÍO ELIZABETH CABALLERO PEÑA con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Coahuila Núm. 501, en la colonia Independencia en Monterrey, con número de expediente catastral 13-091-027, asignándole el número 192/2014 de anuencia municipal.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez Núm. 1326 en la colonia Central en Monterrey, con número de expedientes catastrales 27-041-012 y 27-041-020, asignándole el número 193/2014 de anuencia municipal.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Leandro Martínez Leza Núm. 1543 en la colonia Francisco I. Madero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-347-010, asignándole el número 194/2014 de anuencia municipal.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. 1501 en la colonia

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Terminal en Monterrey, con número de expedientes catastrales 06-088-009 y 06-088-010, asignándole el número 195/2014 de anuencia municipal.

7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Pino Suárez Núm. 1207 Norte en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 08-190-006, asignándole el número 196/2014 de anuencia municipal.

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Penitenciaría Núm. 849-A en la colonia Ferrocarrilera en Monterrey, con número de expediente catastral 39-086-031, asignándole el número 197/2014 de anuencia municipal.

9. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Pablo A. de la Garza Núm. 2377 y 2375 en la colonia Jardines de la Moderna en Monterrey, con el número de expedientes catastrales 10-805-022 y 10-805-044 asignándole el número 198/2014 de anuencia municipal.

10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Rodrigo Gómez Núm. 1040 en la colonia Central en Monterrey, con número de expediente catastral 27-029-016, asignándole el número 199/2014 de anuencia municipal.

11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Arteaga Núm. 378 Poniente en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 01-036-005, asignándole el número 200/2014 de anuencia municipal.

12. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Jordán Núm. 1498 en la colonia Mitras Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 24-060-028, asignándole el número 201/2014 de anuencia municipal.

13. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Villagrán Núm. 500 en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 03-087-016, asignándole el número 202/2014 de anuencia municipal.

14. RODRIGO VILLARREAL GIJÓN con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Jesús Cantú Leal Núm. 1419, en la colonia Buenos Aires en Monterrey, con número de expediente catastral 15-367-021, asignándole el número 203/2014 de anuencia municipal.

15. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Michoacán Núm. 922 en la colonia Independencia en Monterrey, con número de expediente catastral 13-094-015 asignándole el número 204/2014 de anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

16. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Puerta de Hierro Núm. 1000 en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-230-009, asignándole el número 205/2014 de anuencia municipal.

17. LYDIA ADRIANA MARTÍNEZ VENEGAS con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes Núm. 318, local 311, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con número de expedientes catastrales 32-093-005, 32-093-007 y 031-093-013, asignándole el número 206/2014 de anuencia municipal.

18. SÚPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2001 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 207/2014 de anuencia municipal.

19. FERNANDO MARTÍNEZ TOVAR con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Camino Real Núm. 10321, en la colonia El Porvenir en Monterrey, con número de expediente catastral 35-281-030, asignándole el número 208/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Segundo dictamen, Regidor".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Segundo Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. ROBERTO CARLOS IRIZAR HERNÁNDEZ representante legal de la persona moral denominada NRMAL,A.C. para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 17 de febrero de 2014, se presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos el C. Roberto Carlos Irizar Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa NRMAL,A.C., para la tramitación de un permiso especial del evento denominado "FESTIVAL CULTURAL NRMAL", para la venta de bebidas alcohólicas, en las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, mismo evento se llevará a cabo los días 8 y 9 de marzo, iniciando a las 13:00 horas del 08 de marzo para terminar a las 02:00 horas del 09 de marzo del 2014.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre,

Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral NRMAL, A.C. para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "FESTIVAL CULTURAL NRMAL", para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, iniciando a las 13:00 horas del 08 de marzo para terminar a las 02:00 horas del 09 de marzo del 2014.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 015/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer está a consideración de ustedes. Si no hay comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Deporte y Recreación presentará un asunto. La Regidora Sandra Peña Mata tiene el uso de la palabra... discúlpenme, discúlpenme, es la Comisión de Hacienda quien hace la presentación del siguiente dictamen, nuevamente. La Comisión de Hacienda, tiene el uso de la palabra el Regidor... digo, perdón, el Síndico David Rex Ochoa Pérez".

C) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento... muchas gracias, perdón, primero que nada buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al pleno del Ayuntamiento: **Dictamen relativo a la no aprobación del Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, mismo que nos fue** turnado para su estudio y análisis **por la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el oficio** No. CJ-30/2014 signado por el C. Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Eugenio Valdés Adamchik, para que el mismo fuera sometido a la consideración del Ayuntamiento; y, la autorización para celebrar Convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Control Vehicular para el año 2014, en los términos iguales o similares al Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal Control y Vehicular celebrado para el pasado ejercicio 2013:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Como parte de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, se contempla como una contribución estatal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dicho impuesto aparece regulado en el artículo 5° de la Ley mencionada, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 5°.- La participación municipal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, será del 30% de la cantidad que efectivamente recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, de la siguiente manera:

- 1. El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que durante el ejercicio fiscal 2013 se haya obtenido por los vehículos que tengan su domicilio de registro en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho impuesto en el Estado.*
- 2. El 25% con base en la estructura poblacional y territorial, aplicando la fórmula del numeral 1 de la fracción I del artículo anterior; y*

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. El 25% con base en el índice municipal de carencias, aplicando la fórmula del numeral 2 de la fracción I del artículo anterior.

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular y cumplirlo en sus términos.

Los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.”

Así también, dicho ordenamiento establece una participación a favor de los Municipios en razón de .6 cuotas por vehículo inscrito dentro del Municipio de Monterrey en términos de lo dispuesto por el Artículo 3º, cuyo texto a la letra dice:

“ARTÍCULO 3º. Durante el año 2014, los municipios que coadyuven con el Instituto de Control Vehicular del Estado, para la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control vehicular, percibirán por concepto de incentivos el equivalente a 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de su jurisdicción, respecto de los cuales se cubran los derechos establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado.”

SEGUNDO: Posteriormente en fecha 29 de enero del año 2014, mediante oficio número CJ-30/2014, el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado remitió proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control vehicular para que fuera sometido para su aprobación, a la consideración del Ayuntamiento; dicho convenio contiene una cláusula que no se ha venido cumpliendo y también cláusulas que contienen sustanciales diferencias con los convenios suscritos en años anteriores en esta materia; lo anterior conforme a lo siguiente:

- a) **CLÁUSULA TERCERA:** Establece el otorgamiento de un incentivo equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro del municipio, mismo que se entregará por trimestre en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre; en el caso de Monterrey, Nuevo León, la última vez que se entregó este incentivo fue en el año 2010. Desconociendo actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuál es el universo de vehículos domiciliados en el mismo, por lo que tampoco conocemos cuál es el monto que correspondería por el 100% de dicho incentivo; cabe mencionar que en el 2010 este incentivo estaba condicionado a

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

regularizar el 25% del total del padrón por trimestre, habiéndose entregado al Municipio de Monterrey, Nuevo León, el incentivo solo por dos trimestres.

- b) **CLÁUSULA CUARTA:** Establece una serie de nuevas acciones a realizarse por los municipios, tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes; notificación de créditos fiscales; requerimientos de pago de créditos fiscales; fincamiento de Procedimientos Administrativos de Ejecución a contribuyentes; verificaciones de vehículos en tránsito para detectar a los omisos en el refrendo vehicular 2014; detención de vehículos en tránsito que no hayan efectuado el refrendo vehicular 2014; considerándose que toda vez que actualmente la generalidad de la población atraviesa un difícil momento económico, que no es necesario ejercer presión sobre la misma para lograr el cumplimiento de las disposiciones fiscales; nuestra experiencia en el cobro del impuesto predial nos indica que privilegiando el dialogo, la comprensión y la concientización, se pueden lograr altos niveles de cumplimiento sin el ejercicio de prácticas dolorosas para la economía familiar; al haberse planteado de última hora estas modificaciones, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tampoco cuenta con personal e infraestructura para realizar estos operativos.
- c) **CLÁUSULA QUINTA:** En esta cláusula se incluyen nuevas fórmulas no previstas en la ley para determinar la participación municipal, ligándolas al cumplimiento de metas; además de que estas metas están relacionadas con alcanzar al menos el 95 por ciento de la recaudación del año 2011, año en el que hubo replaqueo y que por lo mismo es un año atípico en la recaudación al acercarse más personas a cumplir con sus obligaciones vehiculares. En este caso tampoco estaríamos en condiciones de verificar el cumplimiento de metas porque el Instituto de Control Vehicular no proporciona la información consistente en cuáles y cuántos vehículos conforman el padrón vehicular municipal de Monterrey, Nuevo León.
- d) **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** En esta cláusula se está aumentando el incentivo que percibe el Instituto de Control Vehicular por la recaudación de multas municipales en un 100%, al pasar a un 20% cuando antes era el 10%, y también se está aumentando el incentivo municipal por recaudación de multas de otros municipios a un 20%. En este caso no vemos la razón de este incremento, haciéndose patente su injusticia si se considera que es a la instancia municipal a quien le toca cubrir el costo de los sueldos y prestaciones de los elementos de tránsito, la adquisición y equipamiento de las patrullas, el pago de los seguros por accidentes y la papelería, amén del riesgo físico que



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

asumen nuestros elementos al operar en la calle; más aún si se considera que el Instituto de Control Vehicular sólo recauda a través de sus cajas, sin mayor gasto alguno. Además, al Municipio no se le está ofreciendo ningún incentivo por la recaudación que compete al Instituto de Control Vehicular, del refrendo y tenencia.

Se acompaña al presente instrumento como ANEXO I el convenio completo, que mediante oficio CJ-30/2014 de fecha 29 de enero de 2014 nos remitió la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

TERCERO: Cabe señalar que los ingresos que por estos conceptos se recauden, al no estar originalmente contemplados en el presupuesto de ingresos para este año, el cual fue aprobado por la mayoría del Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, estarán sujetos para su aplicación, tal como lo marcan las Leyes y Reglamentos vigentes al proceso de modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio y su aprobación por parte del órgano colegiado

CONSIDERACIONES

- I. Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 3º, 5º de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014; artículo primero, fracción V, numeral 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; artículo 26, inciso a, fracción V, 119, 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar, previa autorización del respectivo Ayuntamiento, un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular; contando con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

año 2014, so pena de que las participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondan a los municipios que no celebren el convenio, se reasignen entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.

IV. Que el plazo para celebrar el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular fenece en 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos, es decir, el día 30 de enero del año en curso; ello considerando que la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014 entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, según se establece en su artículo primero transitorio.

V. Que posteriormente este plazo fue objeto de criterio de interpretación emitido por la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mismo que fuera comunicado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29 de enero de 2014 mediante oficio CJ-30/2014, en los siguientes términos:

“Para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, para el año 2014, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado”.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en sus artículos 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62, tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: No se aprueba el Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que en fecha 29 de enero de 2014, mediante oficio número CJ-30/2014, remitiera el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que fuera sometido a la consideración de este Ayuntamiento; lo anterior por contener dicho convenio una cláusula que no se ha venido cumpliendo y también sustanciales diferencias con los convenios suscritos en años anteriores en esta materia, que son económica y legalmente inviables para nuestro Municipio, conforme a lo establecido en el antecedente Segundo de este instrumento.

SEGUNDO: Se autoriza por este Ayuntamiento del Municipio Monterrey, Nuevo León, la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014. Se instruye a la C. Presidenta Municipal, Sindica Segunda y demás funcionarios de la Administración Pública Municipal que estén obligados a ello, a que suscriban el convenio antes mencionado en los términos iguales o similares al Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal Control Vehicular celebrado para el pasado ejercicio 2013.

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2014. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, Presidente/ Regidor Benancio Aguirre Martínez, Secretario/ Regidora Norma Paola Mata Esparza, Vocal/ (RÚBRICAS)/ Regidor Eugenio Montiel Amoroso, Vocal/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias, muy buenas tardes compañeros. Si leemos el dictamen que hoy se nos presenta a nuestra consideración, podemos encontrar afirmaciones que no corresponden del todo a la realidad, pero que también esconden por ello medias verdades, que por el otro lado de la moneda serían medias mentiras. Como es costumbre de esta Administración, no nos pasaron a los Regidores —ni siquiera a los que pertenecemos a la Comisión de Hacienda—, el Convenio en cita, con tiempo, fueron menos de 24 horas de esta sesión, con el fin, hubiéramos querido, de poderlo revisar con mayor detenimiento dada la importancia que tiene para este Gobierno contar con dichos recursos. Insistimos que estas omisiones a las que siempre se argumentan mil pretextos, para los Regidores del PRI no son una casualidad, y por ello reiteramos que no nos vamos a acostumbrar, mucho menos a aceptar que nos quieran tratar así, allá cada uno de mis compañeros que sí lo permitan".

Continúa expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: "Pero volviendo al tema, de lo poco que sí pudimos analizar, compañeros, y que reitero, son medias mentiras, se trata de permear, que trata de permear este asunto. Aquí les expongo este cuadro, y que lo pongo a consideración de todos ustedes aquí, traigo copias

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

suficientes para quien me lo solicite, ¿sí?, no voy a entrar a cada uno de los temas, pero aquí están analizadas, 2003, Convenio 2000, cláusula de cada uno de los Convenios propuestos 2014, hacemos una comparativa y hacemos un comentario de lo que creemos nosotros pudo haberse discutido con mayor amplitud, y es por ello, que con este soporte —que se los pongo a consideración de ustedes—, es que justificamos que los Regidores del PRI nos vamos a abstener. No entendemos por qué un tema técnico quiere llevarse al terreno político, con el fin, suponemos, de intentar sacar raja política a un asunto que exige responsabilidad gubernamental, no populismo, emulando prácticas de aquel político del sur del país. Al margen de esta maniobra política, lo que sí nos debe quedar claro, compañeros, es que esta acción que pretende esta Administración, al igual que otras administraciones municipales metropolitanas y de oposición, es sólo un mecanismo de presión hacia la otra parte firmante del Convenio que de nada servirá, porque cuando lleguen al acuerdo las partes sobre el Convenio a suscribir en mutuo consentimiento, pues nos volverán a pasar a este órgano colegiado para nuestra aprobación ese instrumento que sí se consense, y entonces los Regidores del PRI nos veremos obligados a manifestar, ‘se los dijimos’, ni modo, llegado ese momento tendremos que evidenciar como este órgano colegiado se usa perversamente para el rejuego político y de ambiciones, y no solamente para tomar acciones y decisiones coherentes y acertadas para el beneficio de la ciudadanía de Monterrey. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Yo quisiera hacer un comentario histórico. Durante mucho tiempo en todos los foros de federalismo, siempre peleaban los estados y los municipios, diciendo que la Federación no les daba facultades tributarias, todos los impuestos lo tiene la federación y estados y municipios impuestos sobre nóminas, ISAI, predial, y alguna otra cosita, y san se acabó. Los estados y los municipios dependen, entonces de lo que negocien año con año con la Federación, que se los pueden mover en el Congreso Federal. Tenían otro impuesto los estados y los municipios, el predial... perdón, no el predial, la Tenencia, que siendo federal sólo lo era en apariencia, ya que el ciento por ciento era para el Estado y para los municipios. Siendo miembro de la Comisión de Hacienda del Congreso Federal en varias ocasiones, siempre me llamaba la atención que cuando los municipios pedían más facultades tributarias, les decíamos ‘órale, ahí está’, ‘empezando por éste, ahí tienes la tenencia’, decían, ‘no, no, no, ni la tenencia ni ningún otro’, decían, ‘mejor cóbrenlos ustedes y luego nos los dan’, por una razón muy sencilla, todos los impuestos son impopulares, en ninguna parte del mundo vamos a encontrar a alguien que aplauda la aplicación de un impuesto, es muy difícil además que los ciudadanos entiendan su necesidad, pero los impuestos se tienen que cobrar, digo, de otra manera, ¿cómo hace el gobierno todas las funciones que tiene?, cómo las escuelas, las carreteras y la salud y lo demás. A pesar de que los impuestos no son populares, es importante que el que

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

gobierno actúe con responsabilidad y no con oportunismo, nunca, nunca les van a gustar. El predial era y sigue siendo un buen impuesto, es más creo que era el mejor, pagan más los que más tienen, los que tienen vehículos más caros y más nuevos pagan más que los que tienen vehículos más baratos y menos nuevos, es más, después de un tiempo hasta se deja de pagar, o sea, los que no traen vehículos tampoco pagan, pero un día la Federación decidió eliminarlo, y claro, acción populista, pues recogió muchos aplausos y nadie se atrevió a hablar en contra porque pareciera que todos andamos en campaña y no queremos perder votos, pues si ya sabemos que a nadie les gusta los impuestos, quitar uno, nadie analiza, dice, 'qué bueno', defender o pelear el que no se quite, pues a nadie le conviene, sobre todo si queremos entrar en la siguiente campaña. Nada más que la Federación no perdió ni un peso, teniendo cientos de impuestos que podía haber eliminado, quitó el único que formalmente no era de ella, era de los estados y de los municipios, y a partir de entonces en todo el país se han estado metiendo en problemas los estados y los municipios, porque era un impuesto que necesitaban todos los estados y los municipios, era realmente de ellos, y tuvieron que suplantarlos, sustituirlos por algo que finalmente nos ha causado problemas de una y de otra manera, y da a lugar a discusiones como ésta, sobre todo cuando nuevamente se privilegie el enfrentamiento con fines político electorales, sobre el diálogo responsable como el que estamos viendo a nivel nacional, que conduzca a acuerdos entre las partes que conduzca realmente al beneficio de la ciudadanía. Es cuanto".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: "Muchas gracias, señora Secretaria, los Regidores del PRI se ostentan o se autodenominan "Compromiso por Monterrey", pero no tienen ningún compromiso por Monterrey, estamos viendo que ahorita están diciendo todo un mundo de mentiras. El convenio del 2013 y del 2014, lo solicitamos el día de ayer, a mí se me facilitó el día de ayer, y yo veo que ellos en lugar de tener "Compromiso por Monterrey", tienen compromiso con el PRI, o tienen compromiso con Rodrigo Medina, porque ahorita están manifestando una serie de mentiras, porque realmente no se necesita estudiar el Convenio 24 horas, con 20 minutos que lo veamos, vamos a analizar que este Convenio que está presentando el Gobierno del Estado es leonino, y pretende que los municipios contraten citadores, contraten notificadores, contraten ejecutores y haya más gastos para los municipios, no obstante que es muy dudosa, y yo lo he dicho fuerte y lo he dicho quedito, el Gobernador Rodrigo Medina al final de su periodo debe de terminar en la cárcel, ¿por qué?, porque está haciendo las cosas mal, no hay transparencia en lo que él está haciendo. Muchas gracias".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Síndico David Rex tiene el uso de la palabra".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Del análisis del Convenio que propone el Gobierno del Estado, y que la Comisión de Hacienda propone a este Ayuntamiento rechazamos, son cuatro puntos muy claros, primero que nada con respecto al cobro que hace el Instituto de Control Vehicular sobre las multas de Municipio. Las multas que cobra el Instituto de Control Vehicular, nos propone un aumento del cien por ciento, no se justifica por ninguna manera un cobro del más del doble, nos están reteniendo ahorita el diez por ciento y nos propone cobrar el veinte por ciento, sin mediar ningún tipo de nueva adquisición de tecnología o mayor personal, o por lo menos, y eso vinculado con el tema de los retenes, por ejemplo, que nos quieren obligar a que los municipios lleguemos, y todos los demás esfuerzos de fiscalización no se estipula ningún tipo de apoyo, todo eso cuesta, el tener personal, el distraer gente de tránsito, de policía, el tener grúas, el tener verificadores, todo ese tipo de esfuerzo, pues, tiene un costo, entonces, no solamente tendríamos que montar esos retenes, hacer toda una serie de labores de fiscalización, que tienen un costo para el Municipio, sino que además las multas que en esa coadyuvancia que existen entre instancias de gobierno, las multas que hacen el apoyo para el Municipio para cobrar nos costaría más, esto es recibiríamos menos por las multas que el Instituto de Control Vehicular cobra a nombre del Municipio. También están condicionando la entrega de un fondo que está establecido claramente en el artículo 5 de la Ley de Egresos del Estado para este año, algo que está muy claro con respecto a cuánto debe de llegar para el Municipio, lo están condicionado a que se tenga una recaudación similar al noventa y cinco por ciento de lo recaudado en un año atípico, que es 2011, ¿por qué es atípico?, porque fue un año que hubo replaqueo, y cuando hay replaqueo aumenta la recaudación, aumenta el número de ciudadanos que van y cumplen y se ponen al corriente, pues es mayor que cualquier año corriente. También hay que señalar que toda una serie de información que ocupa el Municipio no la ha venido recibiendo desde el 2010. Los municipios en general, no, no solamente Monterrey, no tenemos, los municipios no tenemos información con respecto al padrón, esto es Monterrey, Guadalupe, San Nicolás, todos los municipios, ninguno de ellos sabe a ciencia cierta en este momento cuál es el padrón vehicular registrado en su propio municipio, y esa información es muy importante en los términos de que ahí se desprenden toda una serie de cálculos adicionales que vienen en el convenio que nos están presentando. Yo creo que es correcta la apreciación de quien me antecedió, de una de las personas compañeras que me antecedió en la palabra, con respecto a la obligación que tenemos nosotros como municipios de cobrar lo que nos corresponde, y de manera subsidiaria apoyarnos entre instancias de gobierno, para eso es la coordinación, es muy importante que al ciudadano le hagamos la vida un poco más fácil en este difícil trajín que implica cobrar impuestos, esa coordinación es aprovechar que en cada punto que el ciudadano tenga contacto con una autoridad, al ciudadano no le importa si es Municipio, si es Estado, si es Gobierno Federal, si tenemos un punto de contacto, que ahí mismo el ciudadano pueda cumplir con la mayor cantidad de sus obligaciones, pero de eso a que nos obliguen o que nos estén planteando una situación donde una actividad que está claramente señalada, que le



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

corresponde al organismo descentralizado realizar, no podemos estar a favor, sí tenemos que seguir en esa coadyuvancia, de seguir trabajando de manera coordinada, ¿por qué?, porque el beneficiado es el ciudadano, el ciudadano —de nuevo—, no le importa quién le está cobrando, no le importa, lo que quiere es no batallar, hacerle la vida un poco menos complicada, y que seamos transparentes y eficientes en el ejercicio del recurso, por esas razones, son razones técnicas, la propuesta y lo que ponemos a consideración pidiendo su voto es a favor de este dictamen, rechazando el Convenio en la manera y en los términos que nos está planteando, y al mismo tiempo darle la facultad, nosotros, como Ayuntamiento a la Administración, a que celebre este Convenio, porque es necesario, porque está en la Ley que tiene que celebrarse, pero en los términos del 2013 o similares. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

De nueva cuenta en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Sí, muchas gracias, con relación a los argumentos que acaba de exponer el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, pues yo difiero en algunos de ellos, sin embargo, bueno, yo lo respeto, pero pues tal parece que es el mismo discurso que se pasó el Síndico del municipio de San Pedro, son los mismos argumentos, las mismas palabras van... tal vez sea una coincidencia o dialogan entre ellos, felicidades, ¿verdad?, porque comparten lo mismo. Le vuelvo a insistir, señor Presidente, yo tengo aquí en mis manos el artículo, un cuadro comparativo donde está cláusula novena contra cláusula quinta, qué decía en el 2013, qué dice en la propuesta 2014, y bueno, yo aquí lo que estoy entendiendo, incluso, que es menor las obligaciones que ponen de... en relación a regularizar los vehículos que circulen en la ciudad, y usted también comenta de que nos imponen sanciones en la verificación de vehículos, pues yo creo que sí, sin embargo, pues que nada más que alguien me explique la diferencia con que es el artículo 4 del Reglamento de Vialidad y Tránsito, donde dice: ‘El vehículo será retirado de la circulación y remitido al depósito oficial de vehículos al corralón en los siguientes casos: cuando el conductor no presente tarjeta de circulación vigente, cuando el vehículo carezca de placas vigentes, cuando las placas no coincidan con la tarjeta de circulación’, pues o sea ya son obligaciones establecidas, que no las hagamos es diferente. Entonces, con relación a la meta del noventa y cinco por ciento que se comenta, con todo respeto tenemos claro que a esta Administración no le gusta comprometerse con metas, miren que si las hemos pedido en todos los programas y no ha habido una sola que nos hayan podido entregar. Con relación al veinte... del diez al veinte por ciento de comisión, hasta donde yo sé estaba en una plática de negociación entre el Estado y el Municipio, y creo que es perfectamente negociable, si se hubiera o si se privilegia el diálogo y no la confrontación, pero sin embargo lo único que nos lleva a pensar todo esto es precisamente lo que reafirmamos nosotros, es una posición claramente política. Con relación a otro compañero que también hizo uso de la palabra, en el

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

sentido de que en veinte minutos le quedaba claro, yo creo que mi compañero —me queda claro— que es un compañero no sólo de veinte minutos, yo creo que de treinta segundos. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Peña Mata”.

D) COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. SANDRA PEÑA MATA dijo: “Comisión de Deporte y Recreación, acuerdo del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Deporte y Recreación tienen agendado presentar ante este pleno”.

La C. REG. SANDRA PEÑA MATA da lectura al **Único Dictamen de la Comisión de Deporte y Recreación:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIV, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)**, por lo que presentamos a su consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El deporte desde la perspectiva social tiene como función fortalecer la interacción e integración de la sociedad con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. En sesión ordinaria de fecha 28 del mes de septiembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) con el objeto de promover y desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos escolar, laboral, comunitario y municipal como medios para prevenir el sedentarismo y la obesidad, con el fin de buscar una mejor salud y, por consecuencia, una mejor calidad de vida.
3. En sesión ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con el objeto de apoyar, fomentar y desarrollar la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario y municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud en el municipio de Monterrey.
4. Que el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2012 – 2015 señala en su eje rector 1 **Estrategia 1.1: Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos y establece como sus objetivos:** Promover la seguridad de los regiomontanos mediante la creación de un plan de convivencia que impulse el uso de espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida con una visión humanista, de equidad y de inclusión social.
5. Por otro lado, el objeto del Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), en el ámbito del Sistema Estatal del Deporte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal del Deporte, el INDE y el Municipio acuerdan mediante el presente convenio, conjuntar acciones, recursos y procedimientos con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Nuevo León con los derechos y obligaciones que a sus miembros otorga la referida Ley.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 30 determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tiene por objeto planear, desarrollar, fomentar y coordinar los programas deportivos y de cultura física en el Estado; así como organizar el deporte popular con la participación de los municipios, asociaciones deportivas, instituciones públicas y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

privadas para crear una estructura con promotores capacitados, infraestructura y material adecuados.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso a), fracciones II y V, establece la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil e incluso celebrar por razones de interés común convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

IV. Que la Presidenta Municipal de Monterrey tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultada para la celebración de actos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos con base en los artículos 2º, 14 fracción I, 27, fracciones II y X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

V. Conforme al artículo 17, fracción IV, inciso *m*, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución celebrar convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de patrocinar las actividades deportivas que se celebren en su localidad; así mismo dentro de las mismas atribuciones se encuentra el coadyuvar en la formación y desarrollo integral en materia de cultura física y deportiva de los habitantes del Municipio

VI. El convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) es de gran ayuda para la vinculación de esfuerzos en los diferentes niveles de Gobierno y así promover la cultura física y el deporte en la educación formal de todos los nuevoleonenses.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30 y 118, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 26, inciso a), fracciones II y V, 119 y 120, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como artículo 17, fracciones *A* y *M* del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, esta Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de la ciudad de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), con el objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Nuevo León con los derechos y obligaciones que a sus miembros otorga la Ley Estatal del Deporte para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero del 2014. COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN. REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Presidente/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Secretaria/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Patrimonio hará la presentación de cinco asuntos. El Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra".

E) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue remitido un asunto y a resultas del análisis que se hizo se proponen a este pleno los siguientes acuerdos".

Enseguida el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al **Primer Dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la "**Asociación Civil Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 12 de Febrero de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Adrián Álvarez García en su carácter de Fundador y Director General de la **Asociación Civil, Promoviendo la Salud y el Bienestar Social A.C.**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral, para el mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante de la **“Asociación Civil denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.”**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral con el cual se pretende contribuir con el mejoramiento de la salud y el bienestar de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **“Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.”**, emitida por el C. Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público 81 con ejercicio en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 1564, Volumen 51, Libro 32, Sección III Asociaciones Civiles, que demuestra que la solicitante ha sido creada con estricto apego a la legislación en la materia, y en la misma en la que figura el C. Adrián Álvarez García como fundador, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de representación de la solicitante.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Adrián Álvarez García, con número de folio 0419110300193, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la solicitante. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, estableciendo el mismo como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, en lo que respecta al presente comodato como el marcado en

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la calle Paseo de los Fresnos 2109, Cumbres Elite Sector Las Villas en este Municipio de Monterrey.

4. Copia simple de la constancia en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C., documento con el que se acredita que la persona moral se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada ante las autoridades hacendarias.

5. Oficio de fecha 16 de diciembre de 2013 girado por el Dr. Fernando Torres Luévano, en su carácter de Director de Salud Municipal, dando el Visto Bueno para que se formalice el comodato que solicita la Asociación Civil en cuestión ya que no existe inconveniente alguno para ello, tomando en cuenta que será de gran beneficio para la comunidad regiomontana la instalación del mencionado centro de salud.

6. Oficio número 224/13/IJR emitido por el Director General del Instituto de la Juventud Regia, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Alejandro Armendáriz Sánchez, mediante el cual cede las instalaciones del Centro Juvenil Estrella, ubicado en la calle J.M. Iglesias, esquina con Napoleón Bonaparte en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, N.L. a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para que sea utilizado en programas propios de la Secretaría a su cargo.

7. Copia simple de la escritura pública de contrato de compraventa del inmueble en cuestión el cual se ubica en la calle J.M. Iglesias esquina con Napoleón Bonaparte, en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, con el cual se demuestra que la propiedad del inmueble es del Municipio de Monterrey, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Inscripción número 2481; volumen 181; libro 50; Sección I Propiedad, de fecha 14 de septiembre de 1974.

8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26, inciso c, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la Asociación Civil denominada "**Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la calle José María Iglesias, cruz con la calle Napoleón en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la Asociación Civil denominada "**PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.**"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la calle José María Iglesias, cruz con la calle Napoleón en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general:

Al Norte: 30 mts., con propiedad particular.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Al Este: En dos tramos, el primero 6.65 mts., con la calle Napoleón Bonaparte y el segundo tramo ochavo de 4.20 mts., con el cruce de la calle Napoleón Bonaparte y José María Iglesias.

Al Sur: 26.74 mts., con la calle José María Iglesias.

Al Oeste: 9.50 mts., con propiedad particular.

Superficie Total de 267.068 m²- doscientos sesenta y siete metros y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **“PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.”**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.”**, en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios... perdón, adelante Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Sí, muchas gracias, mis comentarios van en el sentido de que... bueno, los Regidores del PRI no estamos en contra en lo absoluto de apoyar este tipo de Asociaciones, al contrario, yo creo que hay que incentivarlas, es parte de nuestra

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

función, quizá, impulsar la participación de estas ONG'S, sin embargo yo vuelvo al punto que lo hemos dicho desde el año pasado, me gustaría conocer una metodología con la cual se den este tipo de donativos, de comodatos para saber por qué seis años, por qué esta superficie, qué es exactamente lo que van a hacer, en fin, o sea una metodología, pero además cuál es el criterio que nos aporta este órgano colegiado, por qué no 10 años, si hay una revisión en el futuro por qué tendríamos el soporte para decir, porque existe un manual o algo para poder hacer este tipo de comodatos. Se lo hemos reiterado, perdón, desde el 2012, desde que inició la Administración cuando se nos presentaban este tipo de cosas, entonces, ¡caramba!, para nosotros sí nos resulta un poco incómodo que pues siguen pasando los meses y no vemos nada al respecto para poder soportar, y lo insisto, es para tomar decisiones con racionalidad, con objetividad, con certeza. Es todo, es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, tomando las palabras del Regidor que me antecedió, igualmente, porque muchos comodatos que hemos hecho es a final de la Administración, o sea, es el periodo que dura la administración, y actualmente pues estamos dando por seis años, entonces, pues, de igual manera, no hay alguna metodología o algo que nos diga por qué seis años, diez, veinte, o sea, lo que sea. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, quien dijo: “Muchas gracias. Con mucho gusto hago respuesta, es la Secretaría de Desarrollo Humano quien ha considerado hacer uso de una metodología para asegurarse de que una institución formal —como esta Asociación—, se le brinde un comodato para hacer uso de las instalaciones de la propiedad municipal y dar un beneficio a la comunidad, tenemos el visto bueno por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano, y ella es quien aplica una metodología para seleccionar quienes, qué tipo de Asociación o qué currículum tiene una Asociación para poder ser aprobada y brindar este beneficio a la comunidad. De esta manera este edificio que está ahorita sin uso y puede representar un foco de delincuencia, vamos a darle este comodato por seis años y este es el criterio que ha utilizado esta Comisión para que los ciudadanos no tengan que regresar cada tres años a tramitar la renovación, que tengan un periodo más amplio para poder dar beneficio a la comunidad, es el criterio que se ha utilizado”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, bueno, a ver si nos pueden informar, porque de ser así a lo que argumenta el Regidor, pues bueno, por qué no veinte años, o sea, si hay un



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

beneficio para la población, si se está dando un buen uso, pues bueno, que sigan no seis años, más años, esa es la situación, por qué en unas sí se toma unos años y en otras otros años, entonces nada más si a todos se van a hacer la misma metodología pues que se pongan las bases sobre el dictamen. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Tiene usted razón, Regidor, podría ser hasta cien años —seguramente—, pero lo que queremos es que... este Gobierno tiene la obligación de revisar que se cumpla el fin que en el contrato de comodato establece, entonces cada seis años para no obligar a los ciudadanos a regresar y hacer una tramitología cada tres años, que puede resultarle, pues, lenta, entonces cada seis años nosotros vamos a revisar que realmente se esté cumpliendo, simplemente ese es el objetivo, revisar y que se cumplan los objetivos del comodato establecido, es un periodo prudente, si nos fuéramos a veinte años pues podríamos tener el riesgo de que no se cumpla y no detectarlo, cada seis años así lo hemos establecido como criterio”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Buenas tardes nuevamente. Yo les quiero responder a los Regidores, compromisos con Rodrigo Medina, que es cuestión de criterios, nada más, es cuestión nada más de costumbre, no es nada fuera del otro mundo. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Estando de acuerdo con la propuesta, sí creo que hay un área de oportunidad para esta Comisión, de hacer un Reglamento en donde se pongan las cuestiones básicas que deben de realizarse para otorgar un comodato, es decir, tiempos, áreas, tipos de Asociaciones, yo creo que sería una tarea para realizar entre la Comisión de Patrimonio y la Comisión de Reglamentación”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo dictamen. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **Segundo Dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los C.C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.**” para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-Seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, ubicado en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 2-dos de mayo del 2013-dos mil trece, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, la solicitud formal signada por los C. C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.**” mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por los representantes legales de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.**”; mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Acta constitutiva de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”** mediante la escritura pública número 2,549, de fecha 18 de enero del 2012, pasada ante la fe del licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 118, con ejercicio en esta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 284, volumen 51, libro 6, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 20 de febrero del 2012, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante, así como el carácter de los representantes legales, a favor de los signantes de la solicitud.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Leopoldo Ruiz Guerra, con número de folio 34337357, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., de servicios de telefonía a nombre de la Asociación, con domicilio en la Avenida de las Montañas sin número en el Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector, en este Municipio de Monterrey, con Registro Federal de Contribuyentes AVS120118RX0, a nombre de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**

4. Plano oficial del Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector debidamente inscrito bajo el Número 832, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de diciembre del 2007, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 2552-07-GARP/SEDUE, desprendido del Expediente V-140/2007, de fecha 05 de noviembre del 2007, documentos mediante los cuales se acredita la legal propiedad a favor del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente.

5. Oficio número SVTM/DIV/23323/VI/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.

6. Oficio número 564/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 19 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, sin embargo manifiesta que en el caso de que sea otorgado el comodato en favor de la Asociación se le indique al solicitante acuda ante esa Secretaría a fin de realizar el trámite de licencia de construcción (regularización) respectivo, presentando la solicitud y los requisitos correspondientes.

7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos *a, b, e*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 Inciso, *c*, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso *C*, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo a la solicitud planteada por los C. C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.**”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector, Rincón de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es, por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizarla para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 5.20 mts., a colindar con la avenida de las Montañas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 3.00 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 5.02 mts, a colindar con la avenida de las Montañas. .

Al Oeste: Un tramo de 3.00 mts, en línea recta a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados.

Plano del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 832, Volumen 174, Libro 143,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de Diciembre del 2007.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, contados a partir de la suscripción del contrato aprobado en el presente dictamen a favor de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C”**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual iniciará su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/23323/VI/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Se condiciona a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, en lo que respecta a la regularización de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90-noventa días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral citado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: "A consideración de ustedes el presente dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿El siguiente dictamen? El Regidor Asael Sepúlveda, sí, adelante Regidor".

Enseguida el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: Gracias. **Tercer Dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"**, para el efecto de celebrar la Renovación de Contrato de Comodato; respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, con el fin de utilizarlos como Centros de Salud, dentro de los siguientes inmuebles:

- 1.- Superficie de 494.84 m²- cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, ubicado en las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector "V", Fray Servando Teresa de Mier.
- 2.- Superficie de 277.77 m²-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3.- Superficie de 499.15 m²-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105.

4.- Superficie de 1,236.55 m²-mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H".

Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 24 de octubre del 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en el carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Gobierno del Estado, mediante la cual ocurre a solicitar la renovación de los contratos de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el Director General de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, mediante las cuales ocurre a solicitar la renovación de los contratos de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, y que se describen en el proemio el presente dictamen.
2. Copia del Decreto número 328, expedida por el H. Congreso en fecha 07 de diciembre de 1996, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, mediante el cual se aprueba la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León. Así como copia de la Escritura Pública número 9,375, de fecha 09 de noviembre del 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 43, Lic. Jaime Garza de la Garza, mediante la cual se designa como Director General al C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, así como el otorgamiento de los poderes generales de representación legal de dicho Organismo Público Descentralizado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Copia simple de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, con número de folio 34122207, presentada como medio de identificación oficial. Asimismo comprobante de domicilio ubicado en calle Matamoros número 520 Oriente, en la zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
4. Como medio de acreditación de la legítima propiedad de los inmuebles objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, se acompaña al presente la siguiente documentación oficial:
- A) Del inmueble con superficie de 494.84 m²-cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos en la Colonia la Alianza Parcela 68 Sector "V" Fray Servando Teresa de Mier, el Plano oficial del Fraccionamiento debidamente inscrito bajo el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 16 de junio del 2003, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0063/2003, desprendido del Expediente 042/R/2002, identificado bajo el expediente catastral 84-142-001.
 - B) Del inmueble con superficie de 277.77 m²-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la colonia Nueva Estanzuela; el plano aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el punto número 21 del Acta número 10, de fecha 30 de abril de 1982, del Fraccionamiento Habitacional, mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983, identificado con el expediente catastral número 51-268-026.
 - C) Del inmueble con superficie de 499.15 m²-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, el plano y acuerdo aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el oficio número 1045/83, de fecha 28 de junio del año 1983, del Fraccionamiento San Bernabé mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, Volumen 256, libro 13, sección I Propiedad, de fecha 24 de enero del año 2003, identificado con el expediente catastral número 601-081-001.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

D) Del inmueble con superficie de 1,236.55 m²., mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H", el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que consta en el oficio número 1368/H-0.4/98, bajo el expediente número 258/98, de fecha 03 de febrero del 2003, debidamente aprobado e inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2054, Volumen 256, Libro 42, sección I Propiedad de fecha 06 de marzo del 2003, identificado bajo el expediente catastral número 84-009-005.

1. Levantamientos topográficos y fotometrías en lo individual elaborados por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de cada uno de los inmuebles, objeto del presente dictamen.

2. Oficio PAC/DAG/SDHS/108/2014, girado por el Lic. David Ariel García Portillo, Director del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual emite su resolución de visto bueno, respecto a la concesión de uso, estudio del presente dictamen, declarando que no existe inconveniente alguno para la renovación de los mismos.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26, inciso, c, Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"** para el efecto de celebrar la renovación de los Contratos de Comodato, respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita, en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, descritos en el presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración de los Contratos antes señalados; por todo lo anteriormente expuesto y fundado se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATOS DE COMODATO POR UN PERIODO DE 6-SEIS AÑOS**, con el representante del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN"** respecto de los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que más adelante se describen para continuar con la operación y funcionamiento de los Centros de Salud General para beneficio de la comunidad regiomontana, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Inmueble ubicado en las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector "V", Fray Servando Teresa de Mier, siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.36 mts a colindar con el cruce de las calles Soldadores y Trailereros y el segundo de 17 mts a colindar con la calle Trailereros.

Al Este: Un tramo en línea recta de 25.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 22.00 mts., a colindar con la calle soldadores.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total de 494.84 m²- Cuatrocientos Noventa y Cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

Acredita Propiedad: Plano Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 16 de junio del 2003.

2.- Inmueble ubicado entre las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela, siendo:

Al Norte: 12.45 mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Este: 25.00 mts., a colindar con la calle Tesorería.

Al Sur: 10.74 mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Oeste: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 19.58 mts., el segundo de 1.71 mts., y el tercero de 5.42 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 277.77 m²- Doscientos Setenta y Siete metros setenta y siete centímetros.

Acredita Propiedad: Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983.

3.- Inmueble ubicado entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, siendo:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 26.64 mts., a colindar con la calle Salmon.

Al Sureste: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 11.81 mts., el segundo de 17.89 mts., y el tercero de 17.02 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.94 mts., a colindar con el cruce de las calles triangulo y saeta.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 32.98 mts., a colindar con propiedad municipal.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Superficie Total de 499.15 m²- Cuatrocientos Noventa y Nueve metros quince centímetros cuadrados.

4.- Inmueble ubicado entre las calles de Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H", siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 21.07 mts y el segundo de 26.85 mts a colindar ambos con la calle poetas.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.41 mts., a colindar con el cruce de la calle Poetas y Herreros, el segundo de 18.50 mts, a colindar con la calle Herreros y el tercero de 6.01 mts, a colindar con el cruce de las calles Herreros y Locutores.

Al Sur: Línea quebrada en dos tramos: de 10.96 mts, y 21.93 mts, a colindar ambos con la calle Locutores.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 26.80 mts, a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 1,236.55 m²- Mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren la renovación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, en favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, los cuales comenzarán su vigencia a partir de la publicación del Decreto de aprobación de los comodatos por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento a las áreas anteriormente citadas a **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**; en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles objeto del presente dictamen se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. En virtud de que los inmueble objeto del presente dictamen devienen de las cesiones gratuitas hechas por los Fraccionadores a favor del Municipio de Monterrey; se deberá instruir a la Dirección de Patrimonio para que realice las

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. La Síndico tiene un comentario que hacer, adelante, tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: "Gracias, buenas tardes, nada más quiero manifestar mi satisfacción de llevar a cabo estos acuerdos, estos convenios con distintos organismos de distintos niveles de gobierno, y pues dejar también aquí el compromiso que tenemos con la ciudadanía y la sensibilidad con la que tratamos todos los asuntos que tenemos en nuestras manos, aquí una muestra más de que podemos llegar a acuerdos muy satisfactorios para toda la ciudadanía. Muchas gracias".

A continuación, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, quien dijo: "Para reforzar lo que mi compañera acaba de decir, con mucho gusto yo nada más quiero felicitar que estos cuatro inmuebles que están en diferentes colonias y brindan una gran ayuda a la ciudadanía, operadas por el Gobierno del Estado, están en excelentes condiciones y así lo han estado desde hace algunos años, entonces es de gran beneficio, entonces creo que esta decisión que estamos tomando de votar a favor por este dictamen, es únicamente para beneficio de la ciudadanía".

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿algún otro comentario?, si no hay más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor José Salas hace la presentación del siguiente dictamen, también de la Comisión".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **Cuarto dictamen de la Comisión de Patrimonio:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado para estudio, análisis y en su caso aprobación del expediente respectivo para llevar a cabo la **REVOCACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN** relativo a un bien inmueble ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la Colonia Pio X, el cual cuenta con una superficie total de 4,533.95 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 6-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts., treinta y seis metros seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts., ocho metros quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08, con rumbo SE88°04'47", mide 45.538 mts., cuarenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts., sesenta y un metros novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 4-cuatro con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts., setenta y cuatro metros cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04-cuatro al punto 5 para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts., cincuenta y tres metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

El cual fue desincorporado del dominio público para otorgarse en favor de Gobierno del Estado de Nuevo León; para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura el servicio de ese sector; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En Acta número 28-veintiocho, levantada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho del mes de septiembre del 2010-dos mil diez, en la cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar la Desincorporación del Dominio Público Municipal y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

enajenación mediante donación de un Bien Inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; respecto del predio ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la Colonia Pio X, el cual cuenta con una superficie total de 4,533.95 m², con las medidas y colindancias expuestas en el proemio del presente dictamen, para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura el servicio de ese sector.

SEGUNDO: En fecha de 17-diecisiete de enero del 2014-dos mil catorce, se realizó inspección física sobre el inmueble, a fin saber las condiciones en las que se encontraba dicho inmueble, con la finalidad además de vigilar el destino del mismo inmueble municipal y que la desincorporación y donación haya cumplido con su objeto, constatándose mediante fotometría que el inmueble se encuentra sin uso aparente, por lo que no se concretó el proyecto educativo para cuyo fin se había otorgado en donación.

TERCERO: No se perfecciono el hecho jurídico, debido a que no se suscribió la Escritura Pública, Contrato, Convenio o documento homologable, mediante el cual el Municipio de Monterrey cediera en propiedad en favor de Gobierno del Estado de Nuevo Leon, el inmueble objeto del presente dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que con fecha 31-treinta y uno de enero del 2014-dos mil catorce, mediante oficio número PM/CBI/0042/2014, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, la situación que guarda el área de terreno correspondiente a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 4,533.95 m²-cuatro mil quinientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga entre las calles Castelar C y Privada San José, contigua a la Escuela Secundaria número 43 Melchor Ocampo y a la Colonia Pio X, en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: En fecha 10-diez de febrero del 2014-dos mil catorce mediante oficio DP.0422.2014, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal escrito signado por el Lic. René R. Bortoni V., en su carácter de Director de Patrimonio de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dando respuesta al oficio previamente enviado por la Dirección de Patrimonio, en el cual manifiesta que ya no es necesario el inmueble para el proyecto del cual se otorgó.

Por lo anterior y,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos *a, b*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento por razones de interés público plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, es competente para revocar los acuerdos que se hayan tomado con anterioridad, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que al encontrar mediante inspecciones que dicho proyecto educativo no fue concretado, y la ratificación de lo anterior expuesto por el Director de Patrimonio del Estado, mediante el oficio señalado en el Resultado Segundo, esta Comisión de Patrimonio se encuentra en posibilidades de proceder en los términos legales conducentes para llevar a cabo la revocación del Acuerdo de Desincorporación del Dominio Público Municipal y donación en favor de la Administración Estatal del inmueble objeto del presente dictamen.

CUARTO: Que mediante Escritura Pública número 7,479-siete cuatro setenta y nueve, de fecha 28-veintiocho de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Francisco Rodríguez A., Notario Público número 13-trece del Municipio de Monterrey, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 5199, volumen 185, libro 104, sección Primera Propiedad, de fecha 20-veinte de septiembre de 1976-mil novecientos setenta y seis, con el plano de subdivisión de la Colonia Pio X, en esta Ciudad de Monterrey, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 26-veintiseis de marzo del año 2001-dos mil uno, bajo el expediente número S-060/01, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 419, Volumen 86, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 17-dieciséis de Julio del año 2001-dos mil uno y con el expediente catastral número 12-057-078; se acredita la legítima propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento, por todo lo anterior y fundado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se deja sin efectos lo aprobado en el Acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha de 28-veintiocho del mes de septiembre del año 2010-dos mil diez, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la colonia Pio X, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 6-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts., treinta y seis metros seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts., ocho metros quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08, con rumbo SE88°04'47", mide 45.538 mts., cuarenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts., sesenta y un metros novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 4-cuatro con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts., setenta y cuatro metros cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04-cuatro al punto 5 para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts., cincuenta y tres metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

Con una superficie total de 4,533.95 mts²- cuatro mil quinientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: "Todos a favor, como siempre".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Sí, muchas gracias, Secretaria, buenas tardes a todos. En el dictamen que tengo yo en mis manos, en la hoja número..., dice, página 5, mi compañero José Cástulo Salas en el renglón 7, dice, ‘con propiedad particular’, el que yo tengo, y se repite en el renglón nueve ‘propiedad particular’, el compañero leyó ‘propiedad municipal’, nada más quería aclarar ese punto, si son propiedades particulares o es municipal por lo que yo tengo aquí en el dictamen. Gracias”.

Escuchándose al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ decir: “Propiedad Municipal”.

Preguntando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Sí, ¿hay algún comentario que hacer Regidor?, adelante”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Está mal escrito, aquí dice municipal, pero es particular, lo correcto es particular, le agradezco la apreciación”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, nada más así rápido, sumándome a las expresiones de la Síndico y del señor Presidente de esta Comisión, en este caso quiero felicitarlos porque creo que se hizo perfectamente el trabajo, a diferencia de un asunto similar donde se revocó un comodato pasado y no se corrieron los tiempos, aquí quiero felicitar al señor Director de Patrimonio, al señor Tesorero, porque en el resultando segundo viene exactamente la explicación del Director de Patrimonio del Gobierno del Estado donde dice, que ya no es necesario el inmueble o proyecto por lo cual es procedente la reincorporación, por lo tanto no solo las malas sino también las buenas también hay que comentarlas. Felicidades”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, ¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Siguiendo dictamen, el Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra”.

Enseguida el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ da lectura al **Quinto dictamen de la Comisión de Patrimonio**:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente relativo al predio de dominio público ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodríguez en la colonia Miravalle, con una dimensión de 309.24 m², mismo del que es necesario emitir Declaratoria de Incorporación al Dominio Público, ya que no se cuenta con documento legal y fehaciente que acredite una legítima propiedad en favor del Municipio de Monterrey, expediente que cuenta con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Plano de Tramo 2 certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo Leon, con número de identificación de Expediente Administrativo 1111/92, presentado por el Patronato Promotor y Administrador de Obras de Interés Social, S.C. y aprobado mediante Oficio Número 2367/H-0.1/92, en fecha de 13 de enero de 1994, tendiente a la habilitación y construcción de la avenida Boulevard Constitución (hoy Antonio L. Rodríguez), mismo que se encuentra debidamente registrado en Legajo Fraccionamientos bajo el Número 6756, Volumen 222, Libro 169 Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el que se identifica el área objeto del presente Dictamen como C-5 y que tendría un destino de Bien de Dominio Público.

SEGUNDO. Oficio número DP.3027.2013 girado por el Lic. René R. Bortoni Villareal en fecha de 03 de septiembre de 2013, en su carácter de Director de Patrimonio de Gobierno del Estado, en el que manifiesta que el predio objeto del presente Dictamen identificado en los planos oficiales como C-5, no es ni ha formado parte de los Bienes de Dominio Público de Gobierno del Estado.

TERCERO. Se realizó consulta ante la Dirección de Registro Público del Instituto Registral y Catastral de Nuevo Leon, no encontrándose registro alguno que presuma y/o acredite la propiedad de dicho lote identificado como C-5, en favor de algún otro particular u organismo gubernamental.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos *a*, *b*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que el inmueble, del que se analiza y se ve factible la Incorporación, corresponde a un inmueble de Uso Común y de Dominio Público en términos del Artículo 146, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el cual se encuentra ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodríguez en la Colonia Miravalle con una superficie total de 309.42m²-trescientos nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo SE 79°12'17" mide 12.00 mts- doce metros y colinda con el Retorno a Calzada San Pedro; Del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo SE 05°44'17" mide 23.11 mts- veintitrés metros once centímetros y colinda con Propiedad Privada; Del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo NW 86°50'50" mide 14.43 mts- catorce metros cuarenta y tres centímetros y colinda con el Boulevard Antonio L. Rodríguez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo NE 00°43'38" mide 24.45 mts- veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con Propiedad Privada; con una superficie total de 309.24 mts²- trescientos nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados.

CUARTO. Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León **requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de contar con el documento legal que acredite la legítima propiedad del inmueble objeto del presente y que la misma surta efectos contra terceros.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar, incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia.

En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, emite lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, mediante Declaratoria de Incorporación del Dominio Público en términos del artículo 146 Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, respecto a inmueble ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodríguez en la Colonia Miravalle, con una dimensión de 309.24 m²., trescientos nueve punto veinticuatro metros cuadrados, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias. Hace un momento antes de entrar a la sesión comentaba con el compañero Regidor Asael, pues qué bueno que sí se prevean áreas que puedan ser susceptibles de poderse incorporar al Municipio, creo que sí es válida y además las necesidades que tenemos son muchas, ¿no?, y los recursos escasos, no pongo en duda que tenemos la facultad para ello, claro que está establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública, claro que procede una declaratoria de incorporación, lo que sí nos da un poco de preocupación o ciertas preocupaciones, cómo soportamos que se pueda incorporar esta superficie, es decir, en términos ya no sé, cómo podemos asegurar que el día de mañana no nos salga o no nos surja un propietario que pueda denunciar algún presunto delito que se pudiera configurar, no sé cuál, despojo, quizá no, no quisiera aventurar, pero bueno, eso solamente lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

pongo en la mesa, para que tengamos el expediente perfectamente armado y poder con responsabilidad votar de un lado o del otro. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Precisamente para satisfacer esas inquietudes de la revisión del expediente, se desprende que esa superficie originalmente era una prolongación de la calle Río Lerma de la colonia Miravalle que llegaba hasta la Rivera del Río Santa Catarina, en el momento en que se hace la gasa, esa superficie queda... es imposible que la calle Río Lerma en algún momento llegara hasta ahí, de todos modos como medida de prevención se verificó con la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado, y ésta contestó a la Dirección de Patrimonio de Monterrey, que el predio el que se le consultaba no es propiedad ni ha sido nunca propiedad del Gobierno del Estado. Por otra parte Patrimonio Municipal hizo la búsqueda en el Registro Público de la Propiedad, no encontrándose inscrito ningún propietario, me informan que el Registro Público no expide una constancia que diga tal predio no tiene propietario, simplemente no aparece en sus registros, y eso es lo que hace constar la Dirección de Patrimonio en su informe”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. Se aprueba por unanimidad”.

Escuchándose al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO decir: “Perdón, señora...”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Sí, discúlpeme, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Los Regidores del PRI nos abstuvimos”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¡Ah!, discúlpeme por favor, repito la votación”.

Nuevamente el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Y por favor que quedara constancia en actas”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perdóneme, repito la votación entonces, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Consta en la presente Acta que los Regidores del PRI se abstuvieron en la votación de este asunto.

Sigue en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO quien dijo: "Por último las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana presentarán un asunto. La Regidora Sandra Saucedo tiene el uso de la palabra".

F) COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Buenas tardes, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que estas Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana tienen agendado presentar ante este pleno".

La C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO da lectura al **Único dictamen de las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracciones XI, inciso a y XVI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer al órgano colegiado la propuesta referente a la declaración del recinto oficial para la entrega del reconocimiento público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**", bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su *Eje Rector 2*: "Monterrey con Calidad de Vida", establece dentro de sus estrategias principales "Mujer Orgullo Regio", cuyo objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres como protagonistas fundamentales del desarrollo humano, político, económico, social y cultural de Monterrey.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

2. El día 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento público “Mujer Regiomontana Ejemplar”, de la Ciudad de Monterrey, con el objeto de reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

3. El día 15 de enero de 2014 fueron publicadas las Bases Reglamentarias que aprobó el Ayuntamiento para otorgar el reconocimiento público “Mujer Regiomontana Ejemplar” en el *Periódico Oficial del Estado*, para tener una mayor participación de la sociedad en general. Asimismo, fueron publicadas las bases en el periódico *Milenio* el 10 de enero de 2014.

4. Cabe señalar que en el actual Gobierno Municipal es primordial apoyar el desarrollo de nuestras mujeres a través de una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría, e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que a las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana les compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y en lo particular la propuesta que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XI, inciso a, y fracción XVI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de mujeres regiomontanas que se hayan destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culminan en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

TERCERO. Que el artículo 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes y son las que se revisten de un ceremonial especial.

CUARTO. Que de acuerdo a la fracción X de la Convocatoria, el cierre para el envío de propuestas fue el 24 de febrero de 2014.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

QUINTO. Que como lo determina el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las sesiones solemnes se realizarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, el cual podrá ser un lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana someten a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la declaración del recinto oficial para llevar a cabo la sesión solemne para la entrega del reconocimiento público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**", misma que se celebrará el día 07 de marzo del 2014, a las 12:00 horas, para ello se declara como recinto oficial la Sala de Sesiones de Cabildo situada en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar el reconocimiento público **MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR** en las siguientes categorías:

- Empresarial – Sra. Esthela Hernández de León
- Científica – Dra. Martha Guadalupe Flores Cavazos
- Arte y Cultura – Lic. María de Lourdes Gómez Huerta
- Vecina solidaria – Sra. María Guadalupe Almaguer González
- Compromiso Humano y Social – Lic. Adriana González Rodríguez y Lic. Hilda Esperanza Esquivel Cerda

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero del 2014. COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.** REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Secretaria/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS). **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, primeramente se pone a consideración de ustedes el acuerdo primero del dictamen relacionado con el día, lugar y fecha de celebración de esta Sesión Solemne, si alguien tiene algún comentario sobre esta parte del primer acuerdo, adelante, Regidor Juan Carlos Holguín”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “No sé si oí mal, pero en el dictamen dice 04 de marzo, y lo que dijo la Regidora fue 07 de marzo, entonces no sé cuál es la fecha exacta”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Sí, ahí hay un error cometido aquí por el área técnica, es en realidad el día 7, como fue aprobado dentro de las Comisiones Unidas, ¿algún otro comentario?, si no hay más comentarios se somete en primera instancia a su aprobación el primer acuerdo de este dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “De esa manera, se declara Recinto Oficial la Sala de Sesiones para llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento Público *Mujer Regiomontana Ejemplar* el día 7 de marzo del 2014 a las 12:00 horas”

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Respecto a la elección de las personas propuestas para recibir dicho reconocimiento, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Si no hay comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Y solicito a los Síndicos que me apoyen en el conteo de las mismas”.

Se procede a la repartición de las boletas

Una vez concluido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a las galardonadas a recibir el Reconocimiento Público "*Mujer Regiomontana Ejemplar*", **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**".

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto que exponer o tema que tratar se le concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. El doctor Arturo Pezina, Regidor tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: "Gracias, señora Secretaria, buenas tardes...".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Doctor Manuel Elizondo, también".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: "Gracias. El grupo de Regidores del PRI en Monterrey presentamos el día de ayer ante la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una iniciativa de reforma por modificación y adición al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, dicha propuesta contempla la modificación de tres artículos de la normativa municipal, a efecto de que sea tipificada como infracción de tránsito, el uso de cualquier tipo de aparato, mediante el cual se pueden enviar o realizar cualquier tipo de mensajes de texto o interactuar a través de redes sociales. La propuesta contempla además el pago de cuotas por la infracción correspondiente, la posibilidad de suspender las licencias hasta por tres meses en caso de conductores reincidentes, de igual forma se menciona el proyecto que se adicionará una propuesta para que en caso de presentarse cualquier siniestro y no se reconozca por parte de los conductores involucrados que se estaba en uso de algún aparato móvil, ya sea en modalidad de teléfono, radio, envío y/o recepción de mensajes o uso de redes sociales, la autoridad municipal pueda requerir sean exhibidos ante ella la presentación de los dispositivos móviles propiedad de dichos conductores, a fin de comprobar si estos estaban o no en uso al momento del accidente, tal y como se realiza ya en algunas ciudades de la Unión Americana como Nueva York, Nueva Jersey... en los estados de Nueva Jersey y en los estados de California, en Florida, y también en el continente Europeo, específicamente en Alemania. La propuesta presentada es con el fin de que dicho Reglamento esté actualizado y sea congruente con la Iniciativa, el estudio actualmente del Honorable Congreso del Estado, presentada por el Diputado Local priista Juan Manuel Cavazos Balderas, quien el mes pasado presentó al Congreso del Estado de Nuevo León la iniciativa de reforma

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

al Código Penal del Estado de Nuevo León, para considerar que se le imponga a quien conduzca un vehículo utilizando radio, teléfono celular, o cualquier otro aparato de comunicación, ya sea para hablar o enviar cualquier tipo de mensajes de texto, y cause lesiones que pongan en peligro la vida de un ser humano u homicidio, en dado caso, además de la sanción correspondiente al delito cometido una pena de uno a tres años de prisión. Ambas propuestas tanto en el Cabildo como en el Congreso, obedecen a los siguientes datos, es muy común observar cada vez con mayor frecuencia en el área metropolitana más cantidad de accidentes viales, los cuales ocasionan daños materiales a terceras personas, lesiones de todo tipo a seres humanos, y en el peor de los casos hasta pérdidas humanas. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes ha señalado que a causa de éstos, fallecen aproximadamente mil personas al año en el Estado de Nuevo León, ocupando el quinto lugar como causa de muerte, lo que podría considerarse como una cifra alarmante. Para dimensionar lo que esto significa basta decir que el área metropolitana de Monterrey ocupa en la actualidad la segunda posición en cantidad de accidentes, sólo por debajo del Distrito Federal, lo que ha ocasionado una problemática social que puede y debe prevenirse. Un alto porcentaje de estos accidentes obedecen a la utilización por parte de los conductores de radios o teléfonos celulares, ya sea para hablar, leer y escribir mensajes de texto, o simplemente para estar observando las redes sociales al ir circulando o conduciendo un vehículo automotor. Según estadísticas de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, la utilización de este tipo de medios de comunicación al ir conduciendo es la tercera causa que provoca más accidentes de tránsito, tan sólo después de conducir en exceso de velocidad o en estado alcoholizado. Lo anterior, tanto los Regidores y diputados del PRI consideramos deben preverse acciones y estamos tomando cartas en este asunto, en este sentido y fuera de protagonismos políticos quisiéramos solicitarle, señora Alcaldesa, compañeros ediles, que esta propuesta tuviera un cauce institucional adecuado, que derivara en una modificación a dicho ordenamiento municipal, que tenga como fin prevenir la mayor cantidad de accidentes que puedan provocar decesos. Con una sola vida salvada a consecuencia de implementar medidas preventivas como la que hemos puesto a consideración, nuestro esfuerzo habrá valido la pena. Muchas gracias”.

Solicitando el uso de la palabra el REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Es sobre éste tema Regidor?”.

Respondiendo el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS: “Sí”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Nada más para reforzar un poco el comentario del compañero Pezina. Acaba de salir un artículo que el número de accidentes por número de vehículos, Monterrey sobrepasa al

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Distrito Federal, reforzando nada más el comentario y corrigiendo un poco ese número que dijiste que estábamos en segundo lugar, no, por número de vehículos, sí, porque son más vehículos allá, pero por accidentes, por número de vehículos Monterrey ya lo supera mucho al Distrito Federal. Gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ expresó: “Gracias. Actualmente nuestro Reglamento de Tránsito en el artículo 41, fracción IV, lo contempla al decir circular mientras habla por teléfono o radio, a reserva de que se proceda a un análisis más profundo sobre la iniciativa presentada por el grupo de Regidores del PRI, sí habrá que ver si ésta no es limitativa, ya que estamos hablando de textear, habría —tomando en cuenta cada uno de los argumentos que aquí se han vertido—, habría que ver si no hay que agregar el uso del teléfono, porque yo puedo tener mí teléfono y a lo mejor puedo estar navegando en Internet, entonces habría que ampliarla y yo les pido que ya en los trabajos de Comisión analizaran profundamente a ver cómo podemos complementarlo”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien. Siguiendo con el orden de Regidores, tiene el uso de la palabra la Regidora María de la Luz Molina”.

Para otro tema, en uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: “Buenas tardes a todos. La riqueza de un país se mide no solo por sus bienes económicos, sino por la vitalidad de su cultura, los valores de su gente para armonizar el bienestar individual y el desarrollo de la comunidad. La familia es la institución humana más antigua y constituye un elemento clave para la comprensión y el funcionamiento de la sociedad. Cada uno desde su propio hogar puede contribuir a formar personas íntegras que hablen con la verdad, que actúen con honradez, que se conduzcan con rectitud, porque los seres humanos nos educamos primeramente en la familia y es el lugar ideal para aprender a vivir los valores. El próximo domingo 02 de marzo se celebrará a nivel nacional el Día de la Familia, para recordarnos su trascendencia social y su edificante función educadora. Recordar que los principales valores que fortalecen a la familia son el respeto a la vida, a la dignidad de la persona humana, el amor, la educación de las virtudes, el servicio y la ayuda a los demás, también recordar, en ese día, que las relaciones familiares nutren al ser humano en su autoestima, en la seguridad en sí mismo y fortalece su sentido de pertenencia. Hagamos de este Municipio y de este país, un valuarte de la familia que sin duda esto dará mejores ciudadanos. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien. Tiene el uso de la palabra la Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida para otro tema, la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES hace uso de la palabra: “Buenas tardes compañeros. El pasado jueves 13 de febrero en la Cuarta Reunión de Enlaces Municipales de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León, el Municipio de Monterrey fue reconocido por obtener la máxima calificación en el índice de Mejora Regulatoria Municipal del Estado de Nuevo León. Esto significa que el Municipio de Monterrey cuenta con la política, instituciones y herramientas para ofrecer trámites más rápidos, sencillos y con calidad en la atención ciudadana. Es importante señalar que al inicio de esta Administración, el Municipio de Monterrey ocupaba uno de los últimos lugares en mejora regulatoria en la zona metropolitana. Además de estar entre los mejor calificados, al Municipio de Monterrey lo incluyeron en el "Compendio de Prácticas Exitosas de Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de Nuevo León". En este compendio se incluyen la Incubadora de Empresas de Monterrey y el índice de Mejora Regulatoria del Gobierno Municipal de Monterrey, que quedan inscritos entre las 10 mejores prácticas que realizan los municipios de Nuevo León. Todas estas acciones son parte del Programa Municipal de Mejora Regulatoria donde se establecen las estrategias para brindar certeza y reducir tiempos de respuesta en los más de un millón y medio de trámites y servicios municipales que se brindan anualmente, así como facilitar la actividad económica y productiva de los regiomontanos. Por ello quiero hacer una felicitación pública al equipo que hizo posible que Monterrey pasara en poco más de un año, de los últimos a los primeros lugares en un tema tan sensible para la gente que es la calidad de los trámites que realizan con el Municipio. Quienes hemos tenido la oportunidad de laborar en áreas de desarrollo económico somos muy conscientes de que disminuir la carga de trámites es de importancia estratégica para detonar la actividad empresarial en una ciudad y con ello fortalecer la creación de riqueza y de fuentes de empleo, sin considerar los ahorros que le generan al erario municipal. Alcaldesa, le agradecería acepte estas felicitaciones y las haga extensivas al equipo que hizo posible este importante logro para el Municipio de Monterrey”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, quien dijo: “Gracias, buenas tardes compañeros. Como un comentario personal, el pasado lunes 17 de febrero el IMSS decidió afiliar a su régimen a los matrimonios del mismo sexo en todo el país, esta acción precede a una resolución de la Suprema Corte de Justicia, donde ordena al IMSS a afiliar a un matrimonio igualitario en el Estado de Puebla, también quiero señalar que en el Estado de Nuevo León en días pasados ya se afilió un matrimonio similar por acuerdo de la Delegación Estatal del IMSS, sin mediar juicio alguno. Esta acción del IMSS no fue derivada de reformas a sus leyes y reglamentos internos, en el sentido de que aun cuando la ley hace diferencias de género, debe entenderse que también protege a dichos matrimonios. En ese sentido, el objeto de esta acción, es que cualquier matrimonio mexicano accese a la seguridad social y servicios médicos de salud, en términos estrictamente jurídicos y de salud. La decisión, esta decisión fue tomada más allá de prejuicios y de tabúes que podamos tener como sociedad. Por último, es importante señalar que los gobiernos e instituciones oficiales

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de febrero de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

debemos aplicar los criterios de igualdad, equidad e inclusión en nuestras acciones diariamente. Es cuanto y muchas gracias”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, el Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra para otro tema, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó: “Sí, gracias de nuevo, buenas tardes. Hoy tengo algunas coincidencias con compañeros de diferentes partidos, quiero felicitar a la mayoría de este Cabildo —y menciono que a la mayoría, solamente, porque algunos se ausentan cuando hacemos alguna propuesta—, y especialmente a la Alcaldesa y a la Secretaria del Ayuntamiento por los resultados obtenidos al enviar exhortos a algunas autoridades superiores, en este caso, primero al Gobernador del Estado, en relación a las obras del Multimodal Zaragoza que estuvieron muchos años como patio trasero de una constructora, con escombros, con varillas oxidadas, maquinaria descompuesta y parece que ya está en vías de terminarse, eso después de casi cuatro años de que pasó el huracán Alex. Otro exhorto, también les recuerdo que tuvimos una respuesta favorable cuando aquí se propuso enviar un exhorto al Presidente, en relación a los impuestos que se querían clavar a la comunidad regiomontana, y que se obtuvo una respuesta favorable. Les digo, no hay que tener miedo a exhortar a autoridades superiores cuando creemos que se puede beneficiar a la ciudadanía. Muchas felicidades de nuevo. Es todo”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta sesión ordinaria, y siendo las catorce horas con diecisiete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior”. Doy fe. -----